200

PAZ Y JUSTICIA

Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 12674

QUE ACUERDA PENSION A LOS MENORES JOSE BENJAMIN, VICTORIANO y ROSENADO AMARILLA.

N. 4809

Asunción, Diciembre 22 de 1920

VISTOS:

el escrito presentado al Ministerio de Hacienda por el señor Juan G. Figueredo, en representación de los menores: Benjamin, Victoriano y Rosendo Amarilla, solicitando el traspaso de jubilación que en vida gozaba el padre de sus representados don Cirilo Amarilla; el dictamen favorable del señor Fiscal General del Estado; el informe y la liquidación de la Contaduria General y Dirección del Tesoro practicada de conformidad con los Arts. 260 y 262 de la Ley de Organización Administrativa y 3577 del Código Civil y las demás constancias obrantes en el expediente respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ART. 1.-Acuérdase a cada unos de los menores José Benjamin, Victoriano y Rosendo Amarilla, la pensión mensual de pesos ($ 128:78.-c/l) CIENTO VEINTE Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE CURSO LEGAL, en su carácter de herederos del extinto jubilado, don Cirilo Amarilla.

Esta pensión se contará desde el 2 de Febrero de 1920, fecha del fallecimiento del causante de la sucesión.

ART. 2.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Eligio Ayala

MINISTRO DE HACIENDA